



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 07 de Barcelona
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edifici S) - Barcelona CP.:
08075
TEL: 938874589
FAX: 938844910
E-MAIL: social7.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 707/2021
Sobre: Reintegro de prestaciones solicitadas por INSS o Mutuas
Parte demandante/ejecutante: FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº
61
Parte demandada/ejecutada: TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL,
INSTITUT NACIONAL DE LA SEGURETAT SOCIAL (INSS), Badr Bakkali , MARJANE
MERCAT SL

Mª Luz Martín García , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social
nº 07 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado una resolución de fecha 22/09/2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda MARJANE
MERCAT SL, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la
Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarles para que comparezca en la sede de este
Órgano judicial **el día 21/07/2022 a las 11:10 horas** para la celebración de los actos de
conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva
convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo
ante S.Sª.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se
trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de
los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su
rebeldeía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el
Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en
el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se
debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los
requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187
de la LRJS.





La resolució que se notifica està a disposició de la persona interessada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a MARJANE MERCAT SL, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 23 de noviembre de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

